

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OLIVERA DAVID ESTEBAN Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 24/02/2017

N° de Receptoría: SI - 4773 - 2017

N° de Expediente: SI - 4773 - 2017

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 13/09/2021 - Trámite: OFICIO - (FIRMADO)

[Anterior](#)13/09/2021 16:10:19 - [OFICIO](#)[Siguiete](#)

Referencias

Expediente Destino de la Presentación Numero:4773

Funcionario Firmante 13/09/2021 16:10:17 - ORTOLANI Alicia Angela - JUEZ

Organismo Destino de la Presentación REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

OFICIO

San Isidro, de Septiembre de 2021

Al Registro General

de Subastas Judiciales

Departamento Judicial de San Isidro

S / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos " Plan Rombo S.A de Ahorro para fines determinados c/ Olivera David esteban y otro s/ ejecucion prendaria" en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N°5 de este Departamento Judicial de San Isidro, a mi cargo, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Diana C.S Segovia , fin de comunicarle que con fecha 13/2/2020 se ha ordenado subasta electrónica transcribiéndose a continuación el auto que así lo dispone: "*San Isidro, 13 de febrero de 2020.* Con citación de los Señores Jueces embargantes e inhibientes y de los acreedores prendarios -en caso de que los hubiere- decretase la venta electrónica en pública subasta del bien automotor embargado en autos marca: Renault; modelo: XV-Clio 3P Campus, dominio: LWM551, motor Marca Renault Nro. D4FG728Q121641, Marca de Chasis Renault 8A1CB2U01CL389922, Año modelo:2012; al contado y al mejor postor, por intermedio del martillero designado por la parte acreedora SR. Mariano Espina Rawson (cf. cláusula 8 del contrato de prenda, ver fs.8vta) quien previa aceptación del cargo procederá a llenar su cometido.

De las condiciones de dominio se informa a fs. 51/53 e informe de deudas a fs.54/56.

II. La operación se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssstes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.

III. Intímase al ejecutado para que en el plazo de tres días acompañe en autos el título de propiedad del rodado a subastar, bajo apercibimiento de obtener duplicado del mismo a su costa. Notifíquese. (art 570 del CPCC.)

IV. Publíquense edictos por el término de un día en el "Boletín Judicial" en la forma establecida por el art. 559 del CPCC.

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). Deberá darse a conocer en dicha oportunidad toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

V. INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS Y DEPÓSITO EN GARANTÍA: Todo interesado en participar en la venta pública deberá en forma previa a la misma, registrarse en la Seccional del registro General de Subasta Judiciales, que corresponda (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12) .A tal fin, deberán depositar en garantía, la suma que oportunamente se determinará en la cuenta judicial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Tribunales de San Isidro- a nombre de autos (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA) para lo cual y conforme Resolucion 2069/2011 y Resolucion 3864/2011 procedase a la apertura de cuenta pedida via electronica.- Todo ello, deber ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernetica. (art 562 del CPCC, arts. 21 a 24 Ac.3604/12).

No se permite la cesión del boleto de compraventa circunstancia que deberá dejarse asentado en los edictos a librarse.

Cuando el oferente no resulte ganador y no hubiere ejercido reserva de postura en cuyo caso el depósito será devuelto a petición del mismo, mediante oficio - y por secretaria- le será reintegrado el depósito por medio de libranza judicial debiendo contar para ello con las actas que informe a aquellos que se acreditaron para participar, y no resultaron adjudicatarios, más el código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria. (art 585 2do. párrafo CPCC, art.. 39 AC.3604/12)

VI. DURACIÓN DE LA SUBASTA. La celebración del acto esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos, como así también el inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma deberá estar a los dispuesto en el art.575 del CPCC y arts. 2,3, 26 in fine, 27, 28, 30, 34,42, 43, y 48 de la Ac.3604/12.

La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días y comenzará el día establecido por el martillero, comunicando la misma al Juzgado con antelación suficiente. A partir de dicha fecha los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art.30 de la Ac. 3604/2012 SCBA).

VII. **COMISIÓN DEL MARTILLERO:** La comisión del martillero se fija en un 10% sobre el valor de venta del bien a rematar con más el 10% de aportes a cargo del comprador y el IVA si correspondiere. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña.

VIII: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero designado deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nomina o código de postores con mayor oferta realizada. En el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art 579 del CPCC, ART.36 DE LA aC.3604/12)

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

Por su parte en el mismo lapso, la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos - secretos- de postores y cuales de estos, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, ello a fin de proceder a su devolución como así también evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remniso. (art 585 CPCC, art 37 de la Ac 3604/12)

Viii) Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión del bien adquirido.

IX) Oportunamente se convocará a la sede del Juzgado al adjudicatario y martillero interviniente munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, al que podrán asistir las partes - a la audiencia en presencia de la Secretaria, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del bien subastado -cuya fecha deberá fijarse y consignarse en el edicto a publicarse.

Asimismo deberá acreditar el depósito correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de seña (Conf. art 1059 CCCN y art.575 del CPCC).

X. **SALDO DE PRECIO -POSESION:** deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art 585 del CPCC) y en dicha oportunidad se mandará a entregar la posesión del bien subastado.

Asimismo se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio contado obtenido, hasta que inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables.

Déjase constancia que la indisponibilidad, no regirá respecto de los gastos de inscripción y pago de impuestos y gastos de justicia. (art 581 del CPCC).

El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 10 % sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el pago del impuesto a la transferencia de bienes y el IVA si correspondiere.

XI. **Postor remiso:** En caso de incumplimiento del pago de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en la situación de postor remiso quien perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC); debiéndose adjudicar el bien subastado -con el fin de que no fracase la subasta- al mejor de los postores siguientes; debiéndose estar para ello a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art 5858 del CPCC. ARTS 21 y 40 de la Ac 3604/12.)

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que haya realizado la correspondiente reserva de postura-, y se lo llamará a ratificarla, debiendo ser igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos VI y VII, a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

Gastos de inscripción: los gastos de inscripción son a cargo del adquirente.

Se hace saber que se ha dispuesto para el caso que la actora resulte compradora se encuentra exenta de abonar la seña respectiva.-

Que para llevar a cabo la venta forzada ha sido designado martillero, **Mariano M. Espina Rawson (h.)** con domicilio electrónico en 20134071126@cma.notificaciones, quien ha aceptado el cargo para llevar adelante la tarea encomendada.

Se ha fijado la base de la subasta en la suma de \$177.500, y el depósito en garantía en el 5% de la base de subasta dejándose aclarado que no integra la seña, haciéndose saber que quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al 5% del valor de la base de la subasta, en concepto de garantía (cf.art. 562 CPCC), el que no integra la seña y con una antelación no menor a tres días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Independientemente del comprobante que se le presenta a esos efectos, queda a cargo de la Seccional local del Registro de Subastas Electrónicas como responsable y autoridad certificante de los depositos en garantía, corroborar la efectiva acreditación de los fondos en la cuenta judicial como recaudo previo para tener por perfeccionada la inscripción de los postores en los términos del art. 22 dela Ac. 3604/12 SCBA (art. 45).-

Se hace saber mediante el presente que la fecha de subasta se propone para el día 4 de octubre de 2021 a partir de las 10:00 hs, finalizando el día 20 de octubre de 2021 a las 10:00 hs.

La fecha de exhibición propuestas es para el día fecha de exhibición propuestas para el día 24 de septiembre de 2021 en el horarios de 10 a 13 horas en en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, Ptdo. de Zárate , Pcia. de Buenos Aires.

Fijándose como fecha de audiencia de adjudicación en los términos del art.38 de la Ac 3604, para el día 23 de noviembre a las 11hs. debiéndose dejar constancia de ello en los oficios y edictos a librarse.

30/9/22, 12:49

Por ultimo se informa que se ha abierto LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS N°869909/2 CBU 0140136927509986990923 y cuyo N° de CUIT es 30-70721665-0.

Saluda Atte.-

ALICIA ANGELA ORTOLANI

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ORTOLANI Alicia Angela
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OLIVERA DAVID ESTEBAN Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 24/02/2017

N° de Receptoría: SI - 4773 - 2017

N° de Expediente: SI - 4773 - 2017

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 19/09/2022 - Trámite: OFICIO ELECTRONICO - (FIRMADO)

[Anterior:19/09/2022 8:44:37 - OFICIO ELECTRONICO](#) [Siguiete](#)

Referencias

Expediente Destino de la Presentación Prefijo:SI Numero:4774 Sufijo:2017

Fecha de Libramiento: 19/09/2022 08:44:55

Funcionario Firmante 19/09/2022 08:44:34 - BISBAL Celina Maria - AUXILIAR LETRADO

Librado por BISBAL CELINA MARIA

Organismo Destino de la Presentación REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

OFICIO

San Isidro, de Septiembre de 2022

Al Registro General

de Subastas Judiciales

Departamento Judicial de San Isidro

S / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos " *PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OLIVERA DAVID ESTEBAN Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA* " en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N°5 de este Departamento Judicial de San Isidro, a mi cargo, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Diana C.S Segovia , fin de comunicarle que se ha dispuesto realizar la subasta electrónica que fuera oportunamente decretada en autos, a tal fin se transcribe a continuacion los autos que así lo disponen:

San Isidro, 13 de febrero de 2020.

Al escrito electrónico presentado el 27/12/2019 por el Dr. Martin Juan Lanfranco "ACREDITA INFORMES. SE DECRETE SUBASTA"

Téngase presente la documentación acompañado en documento adjunto.

Con citación de los Señores Jueces embargantes e inhibientes y de los acreedores prendarios -en caso de que los hubiere- decrétase la venta electrónica en **pública subasta del bien automotor embargado en autos marca: Renault; modelo: XV-Clio 3P Campus, dominio: LWM551, motor Marca Renault Nro. D4FG728Q121641, Marca de Chasis Renault 8A1CB2U01CL389922, Año modelo:2012; al contado y al mejor postor, por intermedio del martillero designado por la parte acreedora SR. Mariano Espina Rawson** (cf. cláusula 8 del contrato de prenda, ver fs.8vta) quien previa aceptación del cargo procederá a llenar su cometido.

De las condiciones de dominio se informa a fs. 51/53 e informe de deudas a fs.54/56.

II. La operación se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.

III. Intímase al ejecutado para que en el plazo de tres días acompañe en autos el título de propiedad del rodado a subastar, bajo apercibimiento de obtener duplicado del mismo a su costa. Notifíquese. (art 570 del CPCC.)

IV. Publíquense edictos por el término de un día en el "Boletín Judicial" en la forma establecida por el art. 559 del CPCC.

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). Deberá darse a conocer en dicha oportunidad toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

V. INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS Y DEPÓSITO EN GARANTÍA: Todo interesado en participar en la venta pública deberá en forma previa a la misma, registrarse en la Seccional del registro General de Subasta Judiciales, que corresponda (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12) .A tal fin, deberán depositar en garantía, la suma que oportunamente se determinará en la cuenta judicial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Tribunales de San Isidro- a nombre de autos (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA) para lo cual y conforme Resolucion 2069/2011 y Resolucion 3864/2011 procedase a la apertura de cuenta pedida via electronica.- Todo ello, deber ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernetica. (art 562 del CPCC, arts. 21 a 24 Ac.3604/12).

No se permite la cesión del boleto de compraventa circunstancia que deberá dejarse asentado en los edictos a librarse.

Cuando el oferente no resulte ganador y no hubiere ejercido reserva de postura en cuyo caso el depósito será devuelto a petición del mismo, mediante oficio - y por secretaría- le será reintegrado el depósito por medio de libranza judicial debiendo contar para ello con las actas que informe a aquellos que se acreditaron para participar, y no resultaron adjudicatarios, más el código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria. (art 585 2do. párrafo CPCC, art. 39 AC.3604/12)

VI. DURACIÓN DE LA SUBASTA. La celebración del acto esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos, como así también el inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art.575 del CPCC y arts. 2,3, 26 in fine, 27, 28, 30, 34,42, 43, y 48 de la Ac.3604/12.

La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días y comenzará el día establecido por el martillero, comunicando la misma al Juzgado con antelación suficiente. A partir de dicha fecha los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art.30 de la Ac. 3604/2012 SCBA).

VII. COMISIÓN DEL MARTILLERO: La comisión del martillero se fija en un 10% sobre el valor de venta del bien a rematar con más el 10% de aportes a cargo del comprador y el IVA si correspondiere. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña.

VIII: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero designado deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nomina o código de postores con mayor oferta realizada. En el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art 579 del CPCC, ART.36 DE LA AC.3604/12)

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

Por su parte en el mismo lapso, la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos - secretos- de postores y cuales de estos, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, ello a fin de proceder a su devolución como así también evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remniso. (art 585 CPCC, art 37 de la Ac 3604/12)

Vii) Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión del bien adquirido.

IX) Oportunamente se convocará a la sede del Juzgado al adjudicatario y martillero interviniente munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, al que podrán asistir las partes - a la audiencia en presencia de la Secretaria, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del bien subastado -cuya fecha deberá fijarse y consignarse en el edicto a publicarse.

Asimismo deberá acreditar el depósito correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de seña (Conf. art 1059 CCCN y art.575 del CPCC).

X. SALDO DE PRECIO -POSESION: deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art 585 del CPCC) y en dicha oportunidad se mandará a entregar la posesión del bien subastado.

Asimismo se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio contado obtenido, hasta que inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables.

Déjase constancia que la indisponibilidad, no regirá respecto de los gastos de inscripción y pago de impuestos y gastos de justicia. (art 581 del CPCC).

El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 10 % sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el pago del impuesto a la transferencia de bienes y el IVA si correspondiere.

XI. Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en la situación de postor remiso quien perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC); debiéndose adjudicar el bien subastado -con el fin de que no fracase la subasta- al mejor de los postores siguientes; debiéndose estar para ello a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art 5858 del CPCC. ARTS 21 y 40 de la Ac 3604/12.)

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que haya realizado la correspondiente reserva de postura-, y se lo llamará a ratificarla, debiendo ser igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos VI y VII, a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

XII. Gastos de inscripción: los gastos de inscripción son a cargo del adquirente.

XIII. Comuníquese la subasta ordenada al registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial.

Previo a determinar la base de la subasta, a esos únicos fines practíquese la liquidación respectiva del crédito reclamado en autos.

Para el supuesto que la parte actora resulte compradora en la subasta, se la exime de abonar la seña respectiva .

Téngase presente el pedido de compensación para una vez efectuado el remate y siempre que no existan acreedores con privilegio superior al accionante en el cobro.

San Isidro, 1 de junio de 2021.

Al escrito electrónico presentado el 17/5/2021 por el martillero interviniente "MARTILLERO SOLICITA SE FIJE BASE. DEPÓSITO DE GARANTÍA. CUENTA JUDICIAL."

No habiendo sido observada a liquidación presentada en autos, atento tener el demandado su domicilio constituido en los estrados -ver resolución del 26/9/2019- dásese judicial aprobación y en cuanto ha lugar a derecho en la suma de \$354.860,14 en consecuencia teniendo en cuenta el contrato de prenda corresponde fijar la

30/9/22, 12:50

base de la subasta en la suma de \$177.500 .-

Asimismo se fija el depósito en garantía en el 5% de la base de subasta dejándose aclarado que no integra la seña.

Conforme la Resolución 2069/2011 y Resolución 3864/2011 procédase a la apertura de cuenta pedida vía electrónica.

San Isidro, 13 de septiembre de 2021.

Ampliase el auto del 1/6/2021 en el sentido de dejar establecido que quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al 5% del valor de la base de la subasta, en concepto de garantía (cf.art. 562 CPCC), el que no integra la seña y con una antelación no menor a tres días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Independientemente del comprobante que se le presenta a esos efectos, queda a cargo de la Seccional local del Registro de Subastas Electrónicas como responsable y autoridad certificante de los depositos en garantía, corroborar la efectiva acreditación de los fondos en la cuenta judicial como recaudo previo para tener por perfeccionada la inscripción de los postores en los términos del art. 22 dela Ac. 3604/12 SCBA (art. 45).-

San Isidro, 11 de mayo de 2022.

De conformidad con lo pedido, ampliase el auto de fecha 13/2/20 dejándose establecido al momento de celebrarse la audiencia de adjudicación el adquirente deberá acreditar el comprobante de pago de comisión del martillero, sus aportes e IVA en caso de corresponder situación ésta que deberá consignarse en el edicto a librarse

Asimismo hágase saber en atención a lo solicitado que se rectifica el monto por depósito en garantía en la suma de \$9.000.

Modifícase el tercer párrafo del punto V del auto de subasta en su parte pertinente en el sentido dejar establecido que cuando el oferente no resulte ganador y uan vez recibidas las actas que informe la nómina de postores y datos de la cuenta bancaria se procederá a su devolución automática mediante oficio de transferencia y por secretaría.

Déjase establecido que se admite la compra en comisión, debiendo en su caso comisionista y comitente encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad, conforme lo previsto por el art. 21 AC.3604/12. Debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo aperebimiento de tenerse al primero por adjudicatario definitivo (arts.581 y 582 del C.P.C.C.).

Téngase presente la autorización conferida y hágase saber.

San Isidro, 16 de septiembre de 2022.

Al escrito electrónico presentado el 12/9/22 "MANIFIESTA – SOLICITA SE DEJE SIN EFECTO - PROPONE NUEVA FECHA DE INICIO Y CIERRE DE SUBASTA – SOLICITA SE DEJE SIN EFECTO - PROPONE NUEVO DÍA HORARIO Y MODALIDAD DE EXHIBICIÓN DEL AUTOMOTOR – SOLICITA SE DEJE SIN EFECTO - PIDE SE FIJE NUEVA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN - SOLICITA SE LIBRE OFICIO - ACOMPAÑA INFORMES DE DEUDA DE PATENTES E INFRACCIONES ACTUALIZADOS – SOLICITA SE TENGA PRESENTE – SOLICITA SE EXPIDAN LOS EDICTOS"

Atento lo manifestado, téngase presente la nueva fecha de subasta que se propone, con fecha de inicio para el día 22/11/2022 a las 10.00hs, finalizando el día 5/12/2022 a las 10.00hs.

Téngase presente la nueva fecha de exhibición para el día 8/11/2022 de 10 a 13 hs en el lugar indicado.

Se fija como fecha de audiencia de adjudicación en los términos del art.38 de la Ac 3604, para el día jueves 15 de diciembre de 2022 a las 11.30hs.

En consecuencia dejáse sin efecto las fechas fijadas en el proveído de fecha 13/9/2021.

Comuníquese al Registro de Subasta Electrónicas a sus efectos.-

Se hace saber que interviene el martillero Mariano M. Espina Rawson (celular 1150113598) mail de contacto: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar y, datos de la cuenta judicial : en los autos PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OLIVERA DAVID ESTEBAN Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA , **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS N°869909/2 CBU 0140136927509986990923** y cuyo N° de CUIT es **30-70721665-0**.

Saluda Atte.,

CELINA M. BISBAL

AUXILIAR LETRADA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BISBAL Celina Maria
AUXILIAR LETRADO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OLIVERA DAVID ESTEBAN Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 24/02/2017

N° de Receptoría: SI - 4773 - 2017

N° de Expediente: SI - 4773 - 2017

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 19/09/2022 - Trámite: OFICIO RECIBIDO - (FIRMADO)

[Anterior:19/09/2022 11:36:02 - OFICIO RECIBIDO](#) [Siguiete](#)

Referencias

Expediente Origen de la Presentación PREFIJO:SINUMERO:216SUFIJO:2022

Fecha del Escrito 19/9/2022 11:36:01 a. m.

Firmado por DELLINO Adriana (27256811400) - SECRETARIO

Nro. Presentación Electrónica 69837837

Organismo Origen de la Presentación REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Presentado por DELLINO Adriana

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

San Isidro, 19 de Septiembre de 2022.-

AL SR. SECRETARIA

DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 5

SAN ISIDRO

DR. DIANA SEGOVIA

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Secretaria del Registro de Subastas Judiciales Electrónicas del Depto. Judicial de San Isidro, en los autos caratulados "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OLIVERA DAVID ESTEBAN Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA (JUZGADO CIVIL NRO 5)" en trámite por ante ese Juzgado, los cuales dieron origen a las presentes actuaciones administrativas (expte. **SI-216-2022**) que tramitan por ante esta Seccional del Registro de Subastas Judiciales deptal..-

Hago saber que se toma nota de las fechas propuestas para la subasta ordenada en autos, conforme oficio recibido en 19/09/2022.-

Asimismo, pongo en conocimiento que se le informó al martillero designado, ESPINA RAWSON MARIANO MANUEL, que deberá tener en cuenta los plazos establecidos en el Reglamento anexo a la Ac. 3604/12 SCJBA a los fines de presentar la documentación necesaria para su publicación (art. 3 y 26 de la Ac. 3604/12 SCJBA), **antes del 21/10/2022.-**

Saludo a Ud. atentamente.-

AD

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DELLINO Adriana (27256811400)
SECRETARIO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^